




Chile
en marcha

10. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, correspondiente al "Comité Flor del Canelo", de la comuna de Pitrufquén, Región de La Araucanía.-Código 133308.-

Resolución Exenta N°

 0018

Temuco,

08 ENE, 2020

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 5343 (V. y U.) del 08.08.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por resolución exenta N° 1253 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 5924, del 18.12.2019, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 60 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, de los beneficiarios que se indican a continuación integrantes del Comité Flor del Canelo, código 133308, de la comuna de Pitrufquén, justificado con Informe Técnico N° 28563, de fecha 16.12.2019, que declara un avance de obra de 100% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	LUIS ALBERTO BARRA GUTIÉRREZ	IM3 N° SE1-2018-297286
2	TERESA ELENA COLICHEO MANQUILAF	IM3 N° SE1-2018-297284
3	MARÍA DE JESÚS ERICES SALAMANCA	IM3 N° SE1-2018-297287
4	ALICIA MAGALY FIGUEROA MENDOZA	IM3 N° SE1-2018-297284
5	SERGIO HUILLÍN COLICHEO	IM3 N° SE1-2018-297276
6	JOEL RAMÓN LAURIE FIGUEROA	IM3 N° SE1-2018-297281
7	LORENZA ANTONIA MANQUI PAINEMIL	IM3 N° SE1-2018-297280
8	ELVIRA GLADYS MONTECINO SALAZAR	IM3 N° SE1-2018-297282
9	PEDRO JUAN QUILINCHEO PICHUN	IM3 N° SE1-2018-297283
10	TERESA DEL CARMEN RIQUELME PACHECO	IM3 N° SE1-2018-297277
11	TORIBIO DEL CARMEN SALGADO ACUÑA	IM3 N° SE1-2018-297285
12	PEDRO SEBASTIÁN URREA CAMPOS	IM3 N° SE1-2018-297278

- Que, de acuerdo a la solicitud ingresada a SERVIU de fecha 01.10.19, los retrasos se debieron a demoras en la obtención de la recepción municipal, trámite que a la fecha se encuentra listo.
- Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **60 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.



SCR.DSB.DVG
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
At. Mario Morales Espinoza
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.